

## Resolución de Alcaldía Nº 295-2025-MDB8H

La Banda de Shilcayo, 29 de Setiembre del 2025.

## VISTO:

El Expediente Nº 020-2025 de fecha 16 de Setiembre del 2025, sobre declaración de capacidad matrimonial, presentada por los señores FRANK RICHARD TAPULLIMA FASANANDO y JIMENA ALEJANDRA RUIZ PASTOR, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

## CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258º del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial Nº 020-2025 de los señores FRANK RICHARD TAPULLIMA FASANANDO y JIMENA ALEJANDRA RUIZ PASTOR, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

## SE RESUELVE:

<u>Artículo Único.</u> Declarar la capacidad de los señores FRANK RICHARD TAPULLIMA FASANANDO y JIMENA ALEJANDRA RUIZ PASTOR, para contraer Matrimonio Civil el día Martes 07 de Octubre del 2025, a horas 10:00 a.m., en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

/amp.



